

SOLICITUD DE REINICIO NO.2- CONTRATO No. 2999-2023.

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Recurso Propio-Destinación Específica RB Medio Ambiente 1%
Fecha de elaboración de la solicitud:	02 de agosto de 2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita el reinicio No.2 a la suspensión No.02, del convenio No. 2999-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	ORDEN	CONVENIO	X
Contrato número:	2999 De	2023	
OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL PREDIO DENOMINADO LA "CUMBRE" IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 124-22603, UBICADO EN LA VEREDA LA PLAYA, ZONA RURAL DE TORIBIO CAUCA"			
Supervisor:	Ramiro Arsayuz Cárdenas - Profesional Universitario		
Contratista:	Municipio de Toribio Nit: 891.500.887-4 Alcalde, JAIME DIAZ NOSCUE Dirección; Alcaldía de Municipal de Toribio, Cauca Correo electrónico: umata@toribio-cauca.gov.co		
Valor inicial del contrato:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$396'468.000)		
Plazo inicial del contrato	El plazo de ejecución del convenio se fija hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		

SOLICITUD DE REINICIO NO.2- CONTRATO No. 2999-2023.

Modificadorio número 1	PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo del contrato No. 2999-2023, por el termino de 30 días, hasta que las condiciones que motivaron la suspensión hayan sido superadas.				
Modificadorio número 2	PRIMERO: Reiniciar de mutuo acuerdo el Convenio No. 2999-2023 a partir de la suscripción electrónica del presente documento.				
Modificadorio número 3	PRIMERO: Suspender de mutuo acuerdo el Convenio No. 2999-2023 por el término de 15 días hábiles contados a partir de la suscripción electrónica del presente documento.				
Fecha de inicio del contrato:	19	De	Diciembre	de	2023
2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
DESCRIPCIÓN			FECHA		
SUSPENSIÓN No.1			31/12/2023		
REINICIO No. 1			13/02/2024		
SUSPENSIÓN No. 2			13/02/2024		

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Justificación de la solicitud:	<p>1. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA celebró convenio Nro. 2999-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE UN AREA DE TERRENO PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DEL PREDIO DENOMINADO "LA CUMBRE", IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 124-22603, UBICADO EN LA VEREDA LA PLAYA, ZONA RURAL DE TORIBIO- CAUCA". 2. El 19 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución 3. Mediante Acta publicada el día 31 de diciembre de 2023, las partes acuerdan suspender el contrato por 30 días, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista, mediante la cual justifica las razones que hacen necesario suspender el convenio No. 2999-2023. 4. El día 13 de febrero de 2024 se procedió a dar reinicio No. 1 y suspensión No. 2 el convenio, toda vez que la plataforma Secop II no permite realizar actos contractuales como prorrogas a la suspensión, adicionales, prorrogas en tiempos y otros mientras este suspendido, ya que se tiene 1 día de vigencia. 5. El Contratista el día 11 de junio de 2024, solicita al supervisor mediante documento motivado, el reinicio del Convenio No. 2999-2023, toda vez que las causas que dieron origen a la suspensión ya fueron superadas, entre las cuales se destaca, la aprobación del acuerdo Municipal 002</p>
---------------------------------------	---

SOLICITUD DE REINICIO NO.2- CONTRATO No. 2999-2023.

del 2024, "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Toribio Cauca para adquirir un predio que integra las áreas de importancia estratégica...", la incorporación de los recursos al balance general del Municipio, toda vez que los recursos fueron girados parte de la Gobernación en el mes de marzo, sumado a una serie de trámites administrativos adicionales que finalmente fueron surtidos. 6. Una vez de acuerdo las partes convienen reiniciar el convenio, con el fin de continuar con la ejecución del mismo.

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales *"Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"*; así mismo, en el artículo 16 se establece *"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la suspensión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."*

Adicionalmente, en el artículo 40 de la Ley 80 se estipula que: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"* y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato, se hace necesario el reinicio del Convenio No. 2999-2023.

SUSTENTO TÉCNICO: Teniendo en cuenta que el plazo pactado dentro del acta de suspensión No.2 del convenio No. 2999-2023 se ha cumplido y que en virtud del cumplimiento de las acciones estipuladas en el proceso de la plataforma de SECOP II, requieren el reinicio toda vez que los motivos que surgieron para la suspensión No. 02 ya han sido superados.

SUSTENTO ECONÓMICO: El presente reinicio no afecta el presupuesto inicial; además se cuenta con la respectiva ampliación del horizonte del proyecto en mención aprobado por la Oficina Asesora de Planeación del departamento, lo que habilita cumplir con las actividades y cubrir esta responsabilidad respectivamente, por lo cual es viable realizar el presente reinicio, sin afectar el valor inicial del contrato, ni el cumplimiento de las metas.

SOLICITUD DE REINICIO NO.2- CONTRATO No. 2999-2023.

CLAUSULAS

PRIMERO: De común acuerdo, realizar el reinicio del convenio No. 2999-2023. **SEGUNDO:** Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual, se computará el tiempo faltante a la ejecución inicial del convenio No. 2999-2023; como consecuencia, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondiente a la misma, más los días que falten por ejecutar -. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente reinicio, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Institucionalmente,



RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS

Profesional Universitario

Supervisor del Contrato

Revisó: Jineth Alvarado- Apoyo Jurídico SADR 
Proyectó: Ludy Yurani Garcés Dorado – Apoyo técnico SADR 